



Formulario ANEXO FORMA 0 ELECTRONICO Modelo 232 de la Agencia Tributaria. Incluye campos para identificación, domicilio, ejercicio, fecha de inicio del periodo impositivo, CNM actividad principal y una tabla para declarar operaciones vinculadas.

Nombre y apellidos / Razón social	Tipo de operación	Código de operación	Tipo de operación	Importe IVT	Importe de la operación	Importe neto

La obligación de **DECLARAR** las operaciones vinculadas se realiza a través del **modelo 232**

- Operaciones vinculadas a declarar en el modelo 232**
- Operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada si el importe de la **contraprestación** del conjunto > 250.000€ (En préstamos se refiere a los intereses y si > 250.000€ se declaran intereses y los préstamos)
 - Operaciones específicas, siempre que el importe conjunto de cada una de este tipo de operaciones > 100.000€
 - Operaciones del mismo tipo que a su vez utilicen el mismo método de valoración, siempre que el importe conjunto > 50% de la cifra de negocios (CN) (conjunto de operaciones)
 - Por aplicación de la reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles
 - Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales

- Operaciones específicas**
- Las realizadas con contribuyentes en estimación objetiva que individual o conjuntamente con grupo familiar ostente, al menos, el 25% del capital
 - Transmisión de negocios, inmuebles, acciones o participaciones no cotizadas
 - Operaciones sobre activos intangibles

EJEMPLO



Sociedad profesional con tres socios personas físicas **A**, **B** y **C**, con una participación del **25**, **40** y **35%** respectivamente. El importe de la cifra de negocios de la sociedad es de 100.000€

- Los socios A y B cobran 30.000€ cada uno por la prestación de sus servicios profesionales
- El socio C vive de alquiler en una vivienda propiedad de la sociedad. Abona a la sociedad 10.000€ en concepto de arrendamiento



SOLUCIÓN

La sociedad profesional deberá declarar en el modelo 232 la retribución de los socios ($30.000 + 30.000 > 50\%$ de 100.000)

La sociedad profesional no deberá declarar en el modelo 232 el alquiler ($10.000 < 50\%$ de 100.000)

Nota: si la cifra de negocios de la sociedad hubiera sido 0€, habría que declarar en el modelo 232 tanto las retribuciones profesionales como de alquiler